
LEY N° 2600
LEGISLATURA - CONSTRUCCION DE LINEA ELECTRICA CATA MARCA - LA MERCED Y
LINEA DE DISTRIBUCION

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sanciona
con Fuerza de
L E Y :

Art. 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Energía, se proceda a la construcción de una línea troncal de 33 EV. Catamarca-La Merced (Dpto. Paclín) y línea de distribución de las localidades de Santa Cruz, Huaycama y el Portezuelo Dpto. Valle Viejo y La Bajada, Palo Labrado, Amadores y Monte Potrero del Departamento de Paclín.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será incluido en el Plan de Obras y Servicios Públicos del año 1974.

Art. 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:46:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa